

## **EL ROL DEL PSICÓLOGO ANTE NUEVAS SITUACIONES LEGISLADAS**

**Autores: Valeria Berger, Laura Francomano, Maria Rodriguez Gerometa, Mariana Laura Borgioli, Eduardo Zamorano, Natalie Salerno, Alexa Kesteloot**

Institución: Universidad Nacional de Mar del Plata

Email: [valeriaberger@yahoo.com.ar](mailto:valeriaberger@yahoo.com.ar)

### Resumen

Como integrantes del grupo de Investigación en psicología jurídica GIPJURI de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, hemos tomado contacto con varios de los centros de protección de derechos de niños y adolescentes de la ciudad de Mar del Plata por el proyecto Identificación de Factores asociados a la reintervención en niños y jóvenes con problemáticas sociales.

El presente trabajo está motivado ante las nuevas prácticas que se proponen a los psicólogos a partir de la implementación de la nueva ley provincial 13.298 que efectiviza la adherencia a la Ley nacional 26061 y la coyuntura entre la Provincia de Buenos Aires y los Municipios.

Las instituciones que de ahí surgen, como son los centros de protección de derechos de niños y adolescentes de la ciudad de Mar del Plata (CPDeN) tienen la misión de intervenir ante la posible amenaza o vulneración de esos derechos. Como resultado quedó planteado como principio rector, que los esfuerzos mayoritarios debían volcarse a ofrecer alternativas, tendientes a evitar la judicialización directa en causas de índole asistencial, sin análisis de opciones previas, y solo acudiendo a ésta, en última ratio.

Con el interés de observar tanto el funcionamiento de dichos dispositivos como el rol de los profesionales de la psicología que allí participan, se realizaron entrevistas a los responsables, como observaciones y relevamiento de los legajos que allí se procesan

Los equipos están compuestos por trabajadores sociales, psicólogos y abogados, quienes atienden casos individuales, familiares y sociales a partir de la demanda espontánea o la derivación de otras áreas gubernamentales y entidades de la comunidad.

Los diferentes profesionales comparten como equipo interdisciplinario un mismo objetivo, debiéndose encontrar, sin embargo, las incumbencias de los mismos bien delimitadas, de modo que no se superpongan las actividades/ acciones que cada uno de ellos debería realizar entre sí.

El punto de partida es el reconocimiento de que hay problemáticas complejas (o situaciones complejas) determinadas por la confluencia de múltiples factores que interactúan de tal manera que no son aislables y que, por consiguiente, no pueden ser descritos y explicados “sumando” simplemente enfoques parciales de distintos especialistas que los estudien de forma independiente. El trabajar interdisciplinariamente significa reconocer lo necesario de otras miradas que permitan abordar la complejidad de los factores vinculados a las problemáticas sociales. Estas circunstancias generan ansiedades que se pondrán en juego por medio de actitudes defensivas de los integrantes del grupo. Es por ello que en el marco de cada intervención, surge la necesidad de elaborar estrategias adecuadas a tal fin, de generar o crear esquemas de acción para afrontar las situaciones de rutina en el quehacer profesional y lograr el objetivo en un clima de respeto y aceptación.

Por todo esto surgen los siguientes interrogantes: ¿El cambio de paradigma genera cambios en la mentalidad de los operadores?, de hacerlo, ¿cómo se podrán cumplir las funciones sin los recursos necesarios.? La nueva legislación genera nuevas prácticas’, entonces, ¿Habrán nuevas políticas que permitan una infraestructura acorde?

La presencia de vacíos significativos provoca el consecuente desdibujamiento de los roles profesionales.

Frente a la mencionada situación los equipos tratan de reordenarse logrando favorecer su funcionamiento y solicitan, a veces de manera explícita y otra implícita en su discurso, un espacio donde puedan realmente vislumbrar otras posibilidades.

Se han logrado, en cierta medida, resultados evaluados como positivos, ofreciendo diferentes alternativas y evitando judicializaciones innecesarias.

Esto implica que se ha dado nuevamente poder a las familias en la resolución de sus propios conflictos.

Creemos que es necesario re empoderar a los centros brindándoles la oportunidad de que se escuche su verdadera demanda y entonces así optimizar su gestión. Todo ello para enriquecer el funcionamiento general, y para permitirle a los profesionales el desempeño de su rol dentro de sus incumbencias. Quizás hacerlo será el gran desafío.

Palabras clave: Rol –Instituciones-Interdisciplina-Niñez-abordajes

Bibliografía:

- Alvarez H.R y otros (1992) *La actividad pericial en Ps. Forense* – Ed..del Eclipse – Bs.As
- Ander-Egg, E., Aguilar, M.J. (2007) *El trabajo en equipo*. Ed. Progreso. México
- Ley 13.298.
- Ley N° 26161 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley N° 13298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños y Decreto Reglamentario 300/05.